

Núm. Expediente: IRTA-2025029

Título del expediente: Suministro de una extrusora de doble eje para la fabricación de piensos para animales terrestres y acuáticos para el IRTA

A. Objeto del contrato: Suministro de una extrusora de doble eje para la fabricación de piensos para animales terrestres y acuáticos para el IRTA

Lotes: NO

El artículo 99.3.b) LCSP establece: "*b) El hecho de que, la realización independiente de las diversas prestaciones comprendidas en el objeto del contrato dificultara la correcta ejecución del mismo desde el punto de vista técnico; o bien que el riesgo para la correcta ejecución del contrato proceda de la naturaleza del objeto del mismo, al implicar la necesidad de coordinar la ejecución de las diferentes prestaciones, cuestión que podría Memoria justificativa de la contratación 2 verse imposibilitada por su división en lotes y ejecución por una pluralidad de contratistas diferentes. Ambos extremos deberán ser, en su caso, justificados debidamente en el expediente*"

Código CPV: 42215200-8

B. Datos económicos.

B.1. ~~~~ Valor estimado del contrato: 580.000,00 euros

B2. Presupuesto base de licitación: 701.800 € IVA incluido (580.000,00 € más 121.800,00 € en concepto de IVA)

El presupuesto se ha elaborado teniendo en consideración los precios habituales del mercado en el sector, así como el precio de otras contrataciones realizadas de características similares a la licitación actual.

Asimismo, este presupuesto se ha actualizado conforme a los estudios de mercado realizados con el fin de llevar a cabo el presente contrato, por lo que el cálculo del presupuesto base de licitación incluye todos los costes directos e indirectos, gastos generales de estructura y beneficio industrial.

Su ejecución permanece condicionada a la disponibilidad de los fondos indicados en el documento "Certificado de Existencia de Crédito" del expediente

C. Existencia de crédito.

C1. Traducción de alcance plurianual: Año 2026.

D. Lugar de ejecución: IRTA Mas Bové – Ctra. Reus – El Morell, km. 4,5 - 43120 Constantí

E. Plazo de entrega: El plazo del suministro se iniciará al día siguiente de la formalización del contrato y tendrá una duración de 8 meses.

F. Soluciones alternativas o variantes: No se admiten

G. Tramitación del expediente y procedimiento de adjudicación

Procedimiento de adjudicación: Abierto

Forma de tramitación: Ordinaria

Armonizado: Sí

Tramitación electrónica: Sí, Sobre digital

Número de sobres a presentar: DOS (A y C)

H. Solvencia y requerimientos:

Criterios de selección relativos a la solvencia económica y financiera y técnica o profesional.

H.1. - Solvencia Económica

La solvencia económica y financiera de las empresas licitadoras se acreditará con la presentación de alguno de los siguientes documentos:

- a) Declaración sobre el volumen anual de negocios, o bien sobre el volumen anual de negocios en el ámbito al que se refiere el contrato, por importe igual o superior al del presupuesto de

licitación por cada lote al que se presenta oferta, será necesario que los licitadores cumplan con estos mínimos, al menos en uno de los 3 últimos ejercicios. O con las cuentas anuales.

H.2. - Solvencia técnica o profesional:

- Relación de los principales suministros iguales o similares al que comprende el objeto del contrato realizados en los últimos tres años que incluya importe, fechas y el destinatario, público o privado, de los mismos. El importe acumulado de los suministros iguales o similares al que comprende el objeto del contrato debe ser igual o superior al presupuesto de licitación. Los suministros efectuados deben acreditarse mediante certificados expedidos o visados por el órgano competente, cuando el destinatario sea una entidad del sector público; cuando el destinatario sea un sujeto privado, mediante un certificado expedido por éste o, en su defecto, mediante una declaración del empresario; en su caso, estos certificados deben ser comunicados directamente al órgano de contratación por la autoridad competente.

I. Otra documentación a presentar por las empresas licitadoras o por las empresas propuestas como adjudicatarias: No procede

Póliza de Responsabilidad Civil: El adjudicatario queda obligado a suscribir con una compañía solvente una póliza de seguros que cubra cualquier responsabilidad civil con un límite mínimo de 300.000,00 € (TRESCIENTOS MIL EUROS) por siniestro.

J. Garantía provisional: No procede**K. Garantía definitiva:** 5% del importe de adjudicación IVA no incluido.**L. Condiciones especiales de ejecución:** Tal y como se detallan a continuación:

- En cumplimiento de las normas sociolaborales en el proceso productivo y distribución comercial, los licitadores se obligan a cumplir con las normas sociolaborales vigentes en España, la Unión Europea o establecidas por la Organización Internacional del Trabajo.

- En cumplimiento del ejercicio efectivo del derecho de las personas con diversidad funcional, así como los criterios de accesibilidad universal y del diseño universal o diseño para todas las personas, los licitadores se obligan a cumplir con las normas establecidas en la Convención Internacional sobre los Derechos de las Personas con Diversidad Funcional, aprobada el 13 de diciembre de 2006 por la Asamblea General de las Naciones Unidas (ONU), ratificada por España el 3 de diciembre de 2007 y que entró en vigor el 3 de mayo de 2008, así como los criterios de accesibilidad universal y del diseño universal o diseño para todas las personas, según definición del Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre, que aprobó el Texto refundido de la Ley General de Derechos de personas con diversidad funcional y su inclusión social.
- En cumplimiento de la no utilización de lenguaje o imágenes sexistas en la ejecución del presente contrato, el licitador se obliga a entregar antes de la recepción de la prestación un Informe valorativo de las medidas implantadas e incidencias detectadas y enmendadas que se hayan producido durante la ejecución del presente contrato.
- Dar cumplimiento tanto el contratista como las empresas que pueda subcontratar a las previsiones de la normativa nacional y de la Unión europea en materia de protección de datos personales, especialmente en los casos que el contrato implica cesión de datos. En los casos en que el contrato implica tratamiento de datos, el contratista y las empresas que en su caso subcontrate deben destinar los datos a la finalidad exclusiva indicada en los pliegos. Asimismo, el contratista tiene el deber de comunicar cualquier cambio que se produzca a lo largo de la vida del contrato de la información que ha facilitado con carácter previo a la formalización del contrato relativa a dónde estarán ubicados los servidores y desde donde se prestarán los servicios asociados a los mismos. Las condiciones especiales de ejecución reguladas en el presente párrafo tienen el carácter de obligación contractual esencial

A estos efectos, los licitadores presentarán dentro del Anexo 5, debidamente cumplimentado. sobre C

Las condiciones especiales de ejecución fijadas en este pliego tienen la condición de obligaciones contractuales, resultando su incumplimiento, objeto de penalización sobre un 5% del importe de adjudicación de la obra.

M. Subcontratación:

El adjudicatario podrá subcontratar las prestaciones previstas en el objeto del contrato. No obstante, con carácter previo, deberá informar al IRTA su voluntad de subcontratar, y en su oferta deberá identificar qué partes tiene la intención de subcontratar, qué porcentaje del objeto del contrato conlleva y a qué empresa se pretende subcontratar. En la subcontratación, se deberán cumplir todas las prescripciones previstas en la LCSP.

En el caso de que se subcontraten tareas hay que indicarlo en el documento DEUC, identificando las tareas que se subcontratan. Habrá que aportar DEUC de la/s empresa/es subcontratada/es.

N. Revisión de precios y forma de pago del precio:

No está prevista la revisión de precios.

El sistema de retribución el suministro se establece como tanto alzado, de acuerdo con lo previsto en el artículo 241 de la LCSP.

O. Plazos de garantía:

Plazo garantía definitiva (fianza): Según lo establecido en el Artículo 111 LCSP apartado 1: "*La garantía no será devuelta o cancelada hasta que se haya producido el vencimiento del plazo de garantía y cumplido satisfactoriamente el contrato de que se trate, o hasta que se declare la resolución del mismo sin culpa del contratista.*" (vigencia del contrato hasta el cumplimiento satisfactorio + vigencia de la garantía + ampliaciones de la garantía, en su caso)

Plazo garantía contractual: Según lo establecido en ley correspondiente, más las ampliaciones propuestas a la oferta, en su caso.

P. Régimen jurídico del contrato: Se trata de un contrato de suministro

Q. Programa de trabajo: NO

R. Responsable del contrato: Sr. Jakob Leskovec

S. Régimen disciplinario adicional al previsto en el Pliego de cláusulas: No se prevé

T. Fecha y hora de apertura sobre C: Ver anuncio

U. Lugar de apertura de las ofertas: Mediante sobre digital de la Plataforma de Contratación de la Generalidad de Cataluña.

V. Documentación a presentar en la licitación:

Sobre A:

- DEUC (anexo 1)

Sobre C:

- Anexo 2: Modelo criterios objetivos o evaluables de forma automática cumplimentado y firmado.
- Anexo 5: Condiciones especiales de ejecución cumplimentado y firmado.